



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Finanzas
Oficina Nacional de Crédito Público

Convocatoria para la Oferta Combinada “Bono del Sur II”

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela (la “República”) invita a todos los potenciales inversionistas residentes en Venezuela y a las entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos, a participar en la oferta pública de un instrumento financiero que forma parte del portafolio de inversiones de la República Bolivariana de Venezuela, emitido por la República de Argentina “BODEN15”, en combinación con un instrumento financiero emitido por la República Bolivariana de Venezuela “TICC032019”, denominados a este efecto y en forma conjunta “Bono del Sur II”, en los términos y condiciones que se especifican a continuación:

Características del Bono del Sur II:

El Bono del Sur II será pagadero en bolívares y comprenderá la venta conjunta a un precio único, de los siguientes instrumentos financieros en los términos que se resumen a continuación (la “Oferta”):

Bono (*)	Valor Nominal	Vencimiento	Proporción fija en la Combinación
TICC032019	USD 500,00	21 de Marzo 2019	50,00%
BODEN15	USD 500,00	03 de Octubre 2015	50,00%
Total cada Combinación	USD 1.000,00		100,00%

(*) El TICC032019 y el BODEN15 podrán ser adquiridos en su equivalente en bolívares al tipo de cambio oficial de DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 BOLIVARES por Dólar (VEB 2.150,00/USD 1,00). El BODEN15 podrá ser negociado luego de la fecha de liquidación (la “Fecha de Liquidación”). El Bono TICC032019 podrá ser negociado de manera separada y única en el mercado local en moneda nacional, de conformidad con lo resuelto por el Directorio del Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 07-02-02 del 22 de febrero de 2007.

TICC032019:

Emisor República Bolivariana de Venezuela
Formato Deuda Pública Nacional
Moneda Dólares de los EE.UU. (USD)
Monto USD 750.000.000,00
Cupón 5,25% Fijo y pagadero semestralmente sobre la base de cálculo Actual/360
Vencimiento..... 21 de Marzo del 2019
Fecha de pago de intereses..... Primer jueves de Abril y Octubre de cada año.

Amortización	Única al vencimiento
Denominaciones	USD 500,00 mínimo, más incrementos de USD 500,00
Ley aplicable	República Bolivariana de Venezuela
Custodia	A través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET) del Banco Central de Venezuela
Días de Intereses Caídos	Cero (0) días
Liquidación	El precio de compra será pagadero en bolívares a la tasa de cambio oficial de DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON 00/100 por U.S.\$ (Bs/\$ 2.150,00)

BODEN15:

Emisor	República de Argentina
Formato	Deuda Pública Nacional
Moneda	Dólares de los EE.UU. (USD)
Monto	USD 750.000.000,00
Cupón	7,00% Fijo y pagadero semestralmente sobre la base de cálculo 30/360
Vencimiento.....	03 de Octubre del 2015
Fecha de pago de intereses.....	Los días 03 de Abril y 03 de Octubre de cada año
Amortización	Única al vencimiento
Denominaciones	USD 500,00 mínimo, más incrementos de USD 500,00
Ley aplicable	República de Argentina
Custodia.....	Euroclear / Clearstream
Cotización	Negociables en el mercado internacional
Liquidación	El precio de compra será pagadero en bolívares a la tasa de cambio oficial de DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON 00/100 por Dólar (VEB 2.150,00/USD 1)

La fecha de esta convocatoria es el 26 de Febrero de 2007



Objetivo de la Oferta Combinada:

Esta Oferta Combinada tiene como objetivo el financiamiento del servicio de la deuda pública, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal del año 2007, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.827 del 11 de Diciembre de 2006 Extraordinaria, ("Ley de Endeudamiento del año 2007") y el refinanciamiento de la deuda pública, conforme a lo previsto en el artículo 88 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.198 del 31 de Mayo de 2005 ("LOAFSP").

El Bono del Sur II contempla la oferta de la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES SIN CÉNTIMOS (USD 750.000.000,00)** de TICC032019 y **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES SIN CÉNTIMOS (USD 750.000.000,00)** de Boden15 que la República ha adquirido previamente para su portafolio de inversiones y que constituyen objeto de esta Oferta Combinada.

La Oferta Combinada se enmarca dentro de la estrategia de administración de pasivos de la República y la creación de un mercado de títulos públicos latinoamericanos.

Marco legal:

La Oferta Combinada se fundamenta en las siguientes autorizaciones:

Por la República Bolivariana de Venezuela:

- Artículo 7° de la Ley Especial de Endeudamiento Anual 2007.
- Artículo 88 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.
- Opinión del Directorio del Banco Central de Venezuela, según consta en oficio N° VON-GOM-054 del 08 de febrero de 2007, autorización de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional N° CPF EXT-N° 110 de fecha 08 de febrero de 2007 y la autorización del Consejo de Ministros en reunión N° 516 del 13 de febrero de 2007 autorizando operaciones de crédito público hasta por la cantidad de **CINCO BILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 5.307.752.000.000,00)**
- Decreto N° 5.187 del 13 de febrero de 2007, mediante el cual se procede a la Sexcentésima Nonagésima Octava Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional, destinados al financiamiento del Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.625 de fecha 13 de febrero de 2007.

Por la República de Argentina:

- Los BODEN 15 fueron emitidos según la resolución conjunta 240/2005 y 85/2005 de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas, publicada en el Boletín Oficial Número 30.741 del 19 de septiembre de 2005.

Participantes convocados:

Podrán participar en esta Oferta Combinada las entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos (las "Entidades") y las personas naturales o jurídicas, residentes en Venezuela y clientes venezolanos de las Entidades (los "Inversionistas"). No podrán participar en la Oferta Combinada las Entidades que se encuentren excluidas del Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para las Operaciones con Títulos Públicos.

Las Entidades sólo podrán presentar, por cuenta propia, Órdenes de Compra por un valor nominal de Bonos del Sur II menor o igual al valor nominal de las Órdenes de Compra de Bonos del Sur II presentadas a nombre de sus Inversionistas.

Las Entidades no podrán presentar Órdenes de Compra de Inversionistas vinculados con estas en virtud de relación de empleo o vínculo de naturaleza laboral. Asimismo, las Entidades se abstendrán de obligar o inducir a los Inversionistas a suscribir un preacuerdo de venta de los TICC032019 y BODEN15 a dichas instituciones desde el momento de la colocación de la Orden de Compra hasta el momento de la liquidación de la Oferta Combinada.

Las instituciones de regulación financiera de la República Bolivariana de Venezuela harán las auditorias correspondientes para verificar la consistencia y coherencia de las ofertas con esta normativa.

Cronograma de la Oferta Combinada:

Día y Fecha	Hora (Caracas 04GMT)	Evento
Lunes, 26 de Febrero de 2007	8:00 a.m.	<i>Publicación de la Convocatoria.</i> El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas a través la página Web (www.mf.gov.ve) y cualquier medio de difusión de información financiera que el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas haya elegido, anunciará los términos del Bono del Sur II, especificando sus características. Los Inversionistas, a través de las Entidades, tendrán acceso a los términos del Bono del Sur II.
	8:30 a.m.	<i>Anuncio del precio del Bono del Sur II</i> El Bono del Sur II será ofrecido a un precio único, determinado por el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas.
	9:00 a.m.	<i>Inicio del Período de Venta del Bono del Sur II.</i> Las Entidades podrán recibir las órdenes de compra de acuerdo a las Características del Bono del Sur II (las "Órdenes de Compra") en nombre de los Inversionistas.

Día y Fecha	Hora (Caracas 04GMT)	Evento
Jueves, 01 de Marzo de 2007		Remisión de las Órdenes de Compra del Bono del Sur II. Las Entidades, a través del Banco Central de Venezuela, mediante el formato de transmisión (el "Formato de Transmisión") y según el instructivo para adquirir el Bono del Sur II (el "Instructivo del Bono del Sur II"), podrán iniciar la remisión de las órdenes de compra que reciban o hayan recibido de acuerdo a las Características del Bono del Sur II (las "Órdenes de Compra") en nombre propio o en nombre de los Inversionistas.
	12:00 m.	Vencimiento del Período de la Oferta Combinada Las Entidades podrán remitir, enmendar o retirar las Órdenes de Compra, a nombre propio o a nombre de los Inversionistas, hasta las 12:00 m. Las Órdenes de Compra que hayan sido recibidas hasta dicha hora y no retiradas, se considerarán definitivas.
Lunes, 05 de Marzo de 2007	3:00 p.m.	Adjudicación y Anuncio de los Resultados Tras el cierre del período de la Oferta Combinada, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas fijará la cantidad de órdenes que serán adjudicadas. Los resultados se anunciarán ese mismo día y reflejarán: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Monto nominal del TICC032019 y el BODEN15 a ser emitidos, ▪ Valor de Pago de la Combinación (ver sección: "Liquidación"). ▪ La metodología de adjudicación de las Órdenes de Compra.
Jueves, 08 de Marzo de 2007		Liquidación de la Oferta Combinada

Aspectos preliminares:

Los Inversionistas interesados en participar en la Oferta Combinada deberán dirigirse a las Entidades, discutir sus objetivos de inversión y determinar el volumen de su Orden de Compra. Las Entidades deberán introducir las Órdenes de Compra en el Formato de Transmisión siguiendo las indicaciones contenidas en el Instructivo de la Oferta Combinada que será publicado a tal fin por el Banco Central de Venezuela en su página web (www.bcv.org.ve). El Formato de Transmisión podrá ser accedido a través del Sistema de Captura de Órdenes según lo dispuesto por el Banco Central de Venezuela (ver: "Procedimiento para la Presentación de las Órdenes de Compra").

Cada Orden de Compra se considerará solo cuando el Formato de Transmisión esté debidamente llenado. La República se reserva, a su sola discreción, el derecho de rechazar cualquier Orden de Compra de conformidad con el "Procedimiento para la Presentación de Órdenes de Compra". Asimismo, la República se reserva, a su sola discreción, el derecho de dispensar cualquier discrepancia contenida en el Formato de Transmisión y aceptar o rechazar cualquier Orden de Compra.

La metodología para la adjudicación será anunciada conjuntamente con el anuncio de los resultados (el "Anuncio de los Resultados") de la Oferta Combinada, el lunes 05 de marzo de 2007 a las 3:00 p.m.

Procedimiento para la Presentación de Órdenes de Compra:

Las Entidades deberán presentar las Órdenes de Compra siguiendo las indicaciones establecidas en el Instructivo de la Oferta Combinada y especialmente en las Características de la Oferta Combinada. Las Entidades podrán recibir las Órdenes de Compra a partir de las 9:00 a.m. del día lunes 26 de febrero de 2007 y podrán iniciar la presentación de estas Órdenes de Compra que hayan sido recibidas o se reciban ante el Banco Central de Venezuela a partir de las 8:00 a.m. del día jueves 01 de marzo de 2007 hasta las 12:00 m. de ese mismo día.

Las Órdenes de Compra deberán indicar lo siguiente:

- Identificar si la Orden de Compra pertenece a una Entidad o un Inversionista.
- Razón Social de la Entidad o Inversionista, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellido del Inversionista, en el caso de personas naturales.
- RIF de la Entidad o Inversionista, en el caso de personas jurídicas, o Cédula de Identidad del Inversionista, en el caso de personas naturales.
- El valor nominal en dólares de la combinación de cada Orden de Compra. Cada combinación deberá atender a las Características de la Oferta Combinada y estará conformada en un 50,00% por el valor nominal del **TICC032019**, un 50% por el valor nominal del **BODEN15**. El **TICC032019** tendrá una denominación mínima de **QUINIENTOS DÓLARES SIN CENTAVOS (USD 500)** más incrementos de **QUINIENTOS DÓLARES SIN CENTAVOS (USD 500,00)** pagaderos en bolívares al tipo de cambio oficial de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 2.150 por Dólar (VEB 2150/USD 1))**. El **BODEN15** tendrá una denominación mínima de **QUINIENTOS DOLARES SIN CENTAVOS (USD 500,00)** más incrementos de **QUINIENTOS DOLARES SIN CENTAVOS (USD 500,00)** pagaderos en bolívares al tipo de cambio oficial de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON 00/100 por Dólar (VEB 2150/USD 1)**.

Las Entidades que presenten Formato de Transmisión deberán suministrar la siguiente información:

- Nombre de la Entidad,
- Nombre de su casa matriz, de haberla,
- Domicilio de la entidad
- Registro de Información Fiscal (RIF),
- Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona autorizada para presentar las Órdenes de Compra de la Entidad,
- Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona responsable de la liquidación de las Órdenes de Compra de la Entidad,
- Nombre del sistema de liquidación de los BODEN15 (*Euroclear* o *Clearstream*).
- Número de la cuenta *Euroclear* o *Clearstream* de la Entidad en la cual serán acreditados los BODEN15 correspondiente.

Las Entidades deberán proveer suficientes fondos líquidos en la cuenta corriente en el Banco Central de Venezuela para que pueda ser liquidado el Valor de Pago del Bono del Sur II que les haya sido adjudicado.

Términos y Condiciones de Aceptación de las Órdenes de Compra:

Al colocar las Órdenes de Compra las Entidades declararán:

“He suministrado información suficiente a los Inversionistas, en lo que respecta a la presente Convocatoria, la descripción del proceso operativo relacionado con la colocación de la Orden de Compra, el cronograma de la Oferta Combinada y las restricciones operativas que le hemos impuesto, adicionales a las restricciones descritas en la presente Convocatoria.

He puesto a disposición de los Inversionistas a través de al menos dos de los siguientes: (i) medios electrónicos, (ii) facsímiles o (iii) medios impresos, la información contenida en la presente Convocatoria. He informado a los Inversionistas a donde pueden obtener mayor información sobre la Oferta Combinada en la Entidad, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas y el Banco Central de Venezuela.

He puesto a disposición de mis Inversionistas una persona de contacto donde éstos pueden acudir a plantear sus dudas y despejar sus inquietudes.

He informado a los Inversionistas los aspectos técnicos y operativos relacionados con el precio, los cargos financieros relacionados con la colocación de la Orden de Compra, los cargos de custodia y los cargos relacionados al pago de cupones, entre otros.

He informado a los Inversionistas que la colocación de las Órdenes de Compra se hará sin la suscripción de un preacuerdo de venta de los TICC032019 y BODEN15 con la Entidad, sino posterior a la liquidación de la Oferta Combinada.

He informado a los Inversionistas que los TICC032019 y BODEN15, por constituir instrumentos financieros, pueden variar de precio en el tiempo.

Certifico que los datos suministrados en las Órdenes de Compra son verdaderos y autorizo al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para que realice las validaciones que considere convenientes para verificar su autenticidad.”

Adjudicación:

A las 3:00 p.m. del día lunes 05 de marzo de 2007, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas determinará el volumen de los Bonos TICC032019 y BODEN15 que serán adjudicados en la Oferta Combinada, así como las asignaciones correspondientes.

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas podrá declarar desierto o incrementar la cantidad acumulada en la Oferta Combinada sin necesidad de especificar las razones que motivaron dicha decisión.

Asimismo, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas tiene la potestad de modificar los plazos y términos de la Oferta Combinada a su total discreción.

Anuncio de los Resultados:

A las 3:00 p.m. del lunes 05 de marzo de 2007, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas anunciará mediante la publicación en su página Web www.mf.gov.ve, y cualquier otro medio de difusión la siguiente información:

- Monto nominal del TICC032019 y BODEN15 a ser adjudicado,
- Valor de Pago de la Combinación,
- La metodología de adjudicación de las Órdenes de Compra.

Liquidación:

El Valor de Pago de cada Combinación será equivalente a la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{rcccl} \text{Valor de} & & \text{Valor Nominal} & & \text{Precio del} & & \text{Tipo de cambio oficial para la} \\ \text{Pago en} & = & \text{de la} & \times & \text{Bono del} & \times & \text{venta de DOS MIL CIENTO} \\ \text{Bolívares} & & \text{Combinación} & & \text{Sur II} & & \text{CINCuenta BOLIVARES CON} \\ & & & & & & \text{00/100 (Bs. 2.150) por Dólar} \end{array}$$

El monto del TICC032019 y BODEN15 que resultase adjudicado será liquidado el día jueves 08 de marzo de 2007. El Banco Central de Venezuela debitará de la cuenta corriente de las Entidades correspondientes el valor equivalente en bolívares del Valor de Pago, calculado a la tasa de cambio oficial para la venta de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 2.150) por Dólar (VEB 2150/USD 1)**. El monto del TICC032019 y BODEN15 adjudicado será acreditado en las cuentas suministradas, según instrucciones indicadas en el Formato de Transmisión.

El Banco Central de Venezuela excluirá del Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos y del Registro General del Banco Central de Venezuela para Operaciones con Títulos a aquellas Entidades que incumplan con la Oferta Combinada.

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas se reserva el derecho de modificar la presente convocatoria mediante la publicación en su página Web (www.mf.gov.ve).